



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

REGISTRO DE CONVENIOS, CONTRATOS, PÓLIZAS Y OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS.

HOJA DE REMISIÓN

A. Tipo de documento: (Convenio, Contrato, Póliza, Protocolo, Adenda, etc.):
PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

B. TÍTULO: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U. Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A., PARA LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TREN DE ANTONIO MACHADO.

C. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES FIRMANTES:

Entidad 1: Ayuntamiento de Segovia: DÑA. [REDACTED],
ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

Entidad 2: Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U.: DÑA. E [REDACTED],
VICEPRESIDENTA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

Entidad 3: Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A.: DÑA. [REDACTED],
[REDACTED] REPRESENTANTE DE RENFE VIAJEROS.

D. ACUERDO DE APROBACIÓN:

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Núm.: 71

Fecha: 4 de febrero de 2021

E. IDENTIFICACIÓN del responsable de la tramitación del expediente e indicación de la Servicio/Dependencia en la que se custodia el mismo.

D./Dña.: [REDACTED]

Servicio/Dependencia: TURISMO

F. OBSERVACIONES: (*ADVERTENCIA)

CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LAS ENTIDADES LOCALES QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES FINANCIERAS O COMPROMISOS DE PAGO A CARGO DE LAS CC.AA., QUE HAN DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CREADO POR EL RDL 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE),

Plaza Mayor,1 40001 Segovia Tfno: (921) 419800 Fax: (921) 419840



- a) Identificación de las Administraciones Públicas y entidades suscriptoras.
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas.
- c) Fecha de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- d) Importe total de los pagos estimados y periodicidad de esos pagos.
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Y solicitando su inscripción en el registro electrónico.

G. REGISTRO Y DEPÓSITO DE CONVENIOS Y OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS.-

A CUMPLIMENTAR POR LA SECRETARÍA GENERAL

Fecha de firma del documento: 02 / 06 / 2021.

Entrada: 16 / 07 / 2021. Registro Número: 2021002178

*** ADVERTENCIA:**

La remisión a Secretaria de esta hoja en relación con los Convenios suscritos por las Comunidades Autónomas con las Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las CC.AA., que han de inscribirse en el Registro electrónico de convenios dependiente de la Secretaría de Estado de administraciones públicas (creado por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, **ha de realizarse, en todo caso, dentro del plazo máximo de cinco días desde que ocurra el hecho inscribible (suscripción, prórroga y extinción),**

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA,

**GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA,
S.A.U.**

Y

RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.,

“TREN ANTONIO MACHADO”

Madrid, a 2 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, **EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA** (en adelante Ayuntamiento de Segovia) con N.I.F: P4022600C, representado por la **ILMA. Sra.** [REDACTED], mayor de edad, provista de D.N.I. [REDACTED], vecina de Segovia, en calidad de Alcaldesa-Presidenta actuando en nombre y representación del mismo, facultada expresamente en virtud de la sesión del pleno corporativo del 5 de Julio de 2019.

De otra, **GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U.** (en adelante Empresa Municipal de Turismo) con N.I.F: A40204190, representada por **Dña.** [REDACTED], mayor de edad, provista de D.N.I. [REDACTED] en calidad de Vicepresidenta de Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U. actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.**, (en adelante Renfe Viajeros) con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Ilustre Notario de Madrid D. [REDACTED] bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **Dña.** [REDACTED] debidamente autorizada por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Todas las partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con el art. 25.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta entre sus competencias la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

II.- Que el Ayuntamiento de Segovia ha realizado las gestiones necesarias para poner en marcha diferentes acciones para promocionar la Ciudad con un nuevo enfoque Cultural y Turístico.

III.- Que la Empresa Municipal de Turismo gestiona en coordinación con la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Segovia la promoción de la ciudad y todos sus atractivos turísticos.

IV.- Que, en relación a la Casa Museo de Antonio Machado, es de interés del Ayuntamiento de Segovia promocionar la visita a la pensión donde residió Antonio Machado desde 1919 hasta 1932, así como, la vida de D. Antonio Machado en Segovia. El poeta llegó a la ciudad el 25 de noviembre de 1919 destinado a la cátedra de francés del Instituto de Segovia y vivió en la pensión regentada por doña Luisa Torrego. La pensión, hoy Casa Museo, pertenece a la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce y es gestionada por la Empresa Municipal de Turismo de Segovia, siendo uno de los atractivos turísticos más importantes de la ciudad.

V.- Que la Empresa Municipal de Turismo, edita diverso material turístico para la promoción de la ciudad y dispone de varias redes sociales especializadas en Machado para su promoción, entre ellas un microsite de Machado en la web: www.turismodesegovia.com donde se destaca la figura del poeta en la ciudad.

VI.- Que Renfe Viajeros tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviarios.

VII.- Que dentro de su actividad se encuadra la Dirección Área de Negocio de Cercanías y Otros Servicios Públicos de Renfe Viajeros y dentro de ésta la Gerencia de Servicio Público Centro-Norte, quien prestará los servicios ferroviarios objeto del presente Acuerdo de Colaboración.

VIII.- Que Renfe Viajeros a fin de difundir el uso del transporte por ferrocarril, desea prestar su Colaboración al Ayuntamiento de Segovia con motivo del desarrollo del proyecto Cultural y Turístico a lo largo del año en cuantas actividades de promoción se celebren al amparo del mismo, incentivando así las ocupaciones de los trenes y especialmente en época estival, con el denominado "Tren de Antonio Machado" y la promoción de la visita a la Casa Museo de D. Antonio Machado.

IX.- Que todas las instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente de manera que sus fines comunes se fortalezcan y la actividad "promocionar el turismo en Segovia" y de transporte por ferrocarril pueda verse potenciado.

En virtud de lo expresado en las exposiciones anteriores, se acuerda suscribir el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros y la ciudad de "**Segovia**" con motivo del desarrollo de un proyecto Cultural y Turístico apoyado en la figura del Poeta Antonio Machado, su obra y especialmente su vida en la Ciudad de Segovia como destino turístico y cultural, por lo que se pone en servicio durante el verano "**El Tren de Antonio Machado**".

También colaborar en la promoción de acciones turísticas y culturales que se desarrollen en la ciudad de Segovia durante la vigencia del Acuerdo de Colaboración y con el mismo fin de incrementar los viajeros en Tren de Renfe Viajeros y visitantes a la ciudad de Segovia.

Las acciones previstas en este Acuerdo de Colaboración quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE RENFE VIAJEROS

2.1.- PROMOCIONES

Renfe Viajeros se compromete a:

a) Promocionar la utilización del servicio regular de Renfe Media Distancia Alta Velocidad (Avant) con destino Segovia del corredor de Madrid, Segovia Guiomar, Valladolid, publicitando el 20% de descuento en los billetes de Ida y vuelta en la misma fecha y/o siguiente fecha, lo que facilitaría una pernoctación, desde Madrid Chamartín, así como desde el resto de las estaciones de todo el ámbito ferroviario, en las fechas desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre del año natural.

b) Denominar el "Tren de Antonio Machado" todos los sábados, entre las fechas indicadas anteriormente, a los trenes de servicio regular de Renfe Media Distancia Alta Velocidad, en lo sucesivo Avant de Madrid Chamartín con llegada a Segovia Guiomar.

c) Aplicar un descuento del **20%** a los clientes que adquieran un billete de ida y vuelta en dicho tren, para el regreso en el día o al día siguiente, elección que se debe realizar previamente en la obtención del billete.

d) Autorizar que a bordo del tren denominado "Tren de Antonio Machado" vayan actores desde su origen, amenizando el viaje hasta Segovia Guiomar e informando sobre aspectos turísticos y culturales de la ciudad y facilitando documentación al respecto. Dichos actores viajarán en el tren sin ocupar ninguna plaza y de manera gratuita.

e) Colocar 2.500 tarjetones para la promoción del tren de Antonio Machado con el logo del Ayuntamiento de Segovia y de la Empresa Municipal de Turismo de Segovia en los cabezales en los servicios Avant Madrid-Segovia Guiomar-Valladolid, siempre que exista disponibilidad.

f) Promocionar y facilitar información sobre rutas, fechas, visitas, enlaces de interés para publicitar el "Tren de Antonio Machado". Para ello insertará un banner en la home de la web www.renfe.es, de acuerdo al diseño facilitado por el Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo de Segovia. Esta información se incluirá a su vez en la sección de promociones y ofertas de la home, desde su comienzo de la promoción hasta el final de la misma.

g) Distribuir folletos promocionales del "Tren de Antonio Machado", confeccionados por el Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo de Segovia en las Salas Club de Madrid y estaciones.

h) Promocionar los diferentes eventos que organice a lo largo del año la Empresa Municipal de Turismo de Segovia a través de su oficina de Congresos, Segovia Convention Bureau, realizando los descuentos oportunos, conforme a la normativa comercial, en los billetes de tren a Segovia para asistir a los mismos.

i) Organizar trenes chárteres a petición del Ayuntamiento de Segovia o de la Empresa Municipal de Turismo con los orígenes que se soliciten y con destino Segovia durante el periodo de circulación del "Tren de Antonio Machado". Para ello, elaborará un presupuesto que presentará a las otras partes.

j) Apoyar en las Redes Sociales gestionadas por Renfe Viajeros, las acciones culturales y turísticas que organice la ciudad de Segovia a lo largo del año.

2.2.- OPERATIVA DE VENTA DE BILLETES

Renfe Viajeros, efectuará la venta de billetes por sus canales habituales, estaciones, Web Renfe, agencias y otros canales.

2



Se dispondrá un cupo de 108 billetes (en los coches 5 y 6) en los trenes citados, de Madrid a Segovia Guiomar los sábados desde el mes de julio hasta el mes de septiembre del año natural. En estos billetes aparecerá el texto "Tren de Antonio Machado".

2.3.- OTRAS OBLIGACIONES

Viajes en grupo

Renfe Viajeros se compromete a facilitar a los viajeros en grupo patrocinados por el Ayuntamiento de Segovia y Empresa Municipal de Turismo de Segovia y con este destino, en la fecha y trenes que Renfe Viajeros ha programado en este Acuerdo de Colaboración, los descuentos contemplados en la T.E. Nº 2 I.16 para los viajes en grupo en trenes de Media Distancia, que se detallan a continuación:

A: Grupos de 10 o más viajeros pertenecientes a centros de enseñanza, asociaciones y organizaciones culturales:

- Adultos: **30%**
- Niños hasta 14 años sin cumplir: **50%**

B: GRUPOS DE 10 o MÁS VIAJEROS

- Adultos: **20%**
- Niños hasta 14 años sin cumplir: **40%**

Será gratuito para aquellos integrantes del grupo entre 0 y 4 años sin cumplir, que por sí solos no formen grupo (menos de 10).

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Organización artística de la actividad:

1.- El Ayuntamiento de Segovia a través de la Concejalía de Turismo se compromete a la organización de las actuaciones en el "Tren de Antonio Machado" o en el vestíbulo de la estación Segovia Guiomar, con los artistas y el guión que estime más oportuno para la promoción de la ciudad de Segovia como Ciudad Machadiana.

En el caso de que las actuaciones sean en el tren, los actores viajarán a bordo del citado tren, los sábados durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, quienes recibirán a los viajeros con destino a Segovia, los acompañarán en una representación teatralizada relacionada con el Poeta Antonio Machado y su vida en la ciudad de Segovia.

2.- El Ayuntamiento de Segovia asumirá el gasto de caché de los artistas que realicen la actividad. Ni el Ayuntamiento de Segovia ni Renfe Viajeros tendrán relación laboral alguna con los

actores, de presente o en expectativa. Por ello, no podrán solicitar a ninguna de las partes responsabilidad alguna, parcial o subsidiaria, que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio.

3.- El Ayuntamiento de Segovia realizará la edición de un flyer, con las medias que indique Renfe Viajeros para que pueda ponerse en sus expositores, que promocioe esta actividad incluyendo el logo del Ayuntamiento de Segovia, de la Empresa Municipal de Turismo, de Renfe Viajeros y de la Casa Museo de Antonio Machado.

4.- Los gastos de la elaboración de los flyers y de los tarjetones de los 2.500 cabezales para la promoción del "Tren de Antonio Machado" serán asumidos por el Ayuntamiento de Segovia.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO.

Promoción:

1.- Promocionar, con carácter general, el uso del tren de Media Distancia, en las actividades que se promocionen en los trenes a lo largo del periodo de vigencia del acuerdo.

2.- Facilitar folletos turísticos, que serán situados junto a una enara con este motivo en los puntos y estaciones autorizadas por Renfe Viajeros, a todos los interesados por las promociones, programas o actividades del Plan de Actuación y de las especiales condiciones comerciales ofertadas por Renfe Viajeros, al objeto de fomentar la utilización por los usuarios de las estaciones de los servicios de Renfe Viajeros.

3.- Organizar y ofrecer a los usuarios del "Tren Antonio Machado" de forma gratuita previa presentación del billete de tren, la actuación "Con ojos de poeta" en la Casa-Museo de Antonio Machado.

4.- Ofrecer a los usuarios del "Tren Antonio Machado" acceso con tarifa reducida a la Casa-Museo de Antonio Machado, previa presentación del billete del Tren Antonio Machado.

5.- Diseñar e imprimir, con la supervisión final de Renfe Viajeros, 2.500 cartelas publicitarias por cada actividad que se promocioe en los trenes, para los cabezales de algunos de los trenes Avant Madrid-Segovia. La promoción será cada mes durante una semana en las fechas que se acuerden previamente entre las partes.

6.- A través de sus Oficinas de Turismo, promocionar la imagen y los servicios de Renfe Viajeros, apoyando la acción en su programa de actividades promocionales y con ocasión de los eventos que organice, debiendo insertar, de forma destacada y de modo que ocupe un lugar relevante y visible, la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros que ésta indique, como

"Transporte Oficial" del "Tren Antonio Machado" para ello insertará en la página web de Turismo de Segovia un banner destacado del servicio "Tren de Machado", un enlace o link a la página web de Renfe Viajeros (www.renfe.com). Dicho enlace, su forma, diseño y apariencia deberán ser previamente aprobados por Renfe Viajeros.

A tal efecto, Renfe Viajeros facilitará a la Empresa Municipal de Turismo los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes. Dichos signos deberán ser tratados por la Empresa Municipal de Turismo según las características gráficas, de colores y denominativas que determine Renfe Viajeros en cada momento, sin que en ningún caso se considere cesión de la marca de Renfe Viajeros.

7.- Facilitar a los usuarios del "Tren de Antonio Machado" documentación informativa sobre los descuentos ofertados por a la Empresa Municipal de Turismo las actividades y visitas.

8.- Facilitar de manera gratuita la Tarjeta Turística Amigos de Segovia a los clientes de Renfe Media Distancia Alta Velocidad que hayan adquirido un billete para el citado tren, previa presentación del billete del tren en la Casa-Museo de Antonio Machado. C/ Desamparados 5. La tarjeta ofrece descuentos y atenciones en museos, monumentos, visitas guiadas y diversos establecimientos hoteleros de la ciudad, así como, en restaurantes y tiendas de gastronomía con la marca Saborea Segovia.

9.- Facilitar a Renfe Viajeros 100 Tarjetas Turísticas Amigos de Segovia para sortear entre sus clientes desde el 1 de Julio a 30 de septiembre del año natural.

10.- Los gastos de las promociones mencionadas de este producto turístico serán asumidos por la Empresa Municipal de Turismo de Segovia.

QUINTA. - OTRAS OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo se obligan a someter a la previa aprobación por parte de Renfe Viajeros, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional, comercial o publicitario, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros. Renfe Viajeros deberá asimismo autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos. Igualmente, Renfe Viajeros necesitará el visto bueno para el uso de la imagen del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal de Turismo de Segovia.

Una vez autorizada por Renfe Viajeros la apariencia, diseño y ubicación de sus signos distintivos en la documentación que a tal efecto elabore el Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de

2

renfe | Viaje



Turismo de Segovia se deberá remitir a Renfe Viajeros un ejemplar de todos los documentos, folletos y soportes que haya elaborado dentro de los 30 días siguientes.

El Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo de Segovia se comprometen a no retirar, ocultar ni alterar de cualquier forma los signos distintivos de Renfe Viajeros, ni llevar a cabo cualquier tipo de acto que pueda perjudicar la imagen o publicidad de ésta, así como a cuidar debidamente los soportes o elementos en los que los signos distintivos de Renfe Viajeros se hubieren incorporado, respondiendo de su falta de diligencia.

Renfe Viajeros se reserva el derecho de supervisar y, como consecuencia, rechazar cualquier tipo de publicidad que, como parte del presente Acuerdo de Colaboración, no respete en su totalidad la imagen corporativa de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo de Segovia, revisará periódicamente los soportes o elementos en los cuales hubiese insertado los signos distintivos de Renfe Viajeros, con el fin de comprobar en todo momento que aquellos se hallan en condiciones de cumplir con lo dispuesto y acordado en el presente Acuerdo de Colaboración.

La Empresa Municipal de Turismo de Segovia solicitará a Renfe Viajeros, datos estadísticos sobre el número de viajeros a Segovia, por meses y si es posible por nacionalidades, al objeto de incorporarlos al Observatorio Turístico de la Ciudad de Segovia.

SEXTA. - SEGUROS Y RESPONSABILIDAD

Los riesgos de transporte de viajeros por tren quedan cubiertos por el Contrato de Seguro Obligatorio de Viajeros suscrito por Renfe Viajeros, de acuerdo con la normativa legal vigente y aplicable.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en el presente Acuerdo de Colaboración.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones

2

correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Ambas partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de la otra parte según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración, de los logotipos e imagen corporativa de la otra, requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte a los fines previstos en el presente Acuerdo de Colaboración no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento, la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial, imagen y marca no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes del presente Acuerdo de Colaboración conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Acuerdo de Colaboración o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración. En este sentido, las partes se comprometen a que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

El Ayuntamiento de Segovia informa a Renfe Viajeros que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la siguiente dirección de correo electrónico: **dpd@segovia.es**.

La Empresa Municipal de Turismo de Segovia informa a Renfe Viajeros que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la siguiente dirección de correo electrónico: **datos@turismodesegovia.com**.

A su vez Renfe Viajeros informa al Ayuntamiento de Segovia y a la Empresa Municipal de Turismo de Segovia que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la Asesoría Jurídica de Renfe Viajeros mediante el envío de un correo electrónico a derechos.viajeros@renfe.es o por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª Planta – 28007 Madrid, en el que se concrete solicitud, y que deberá ir acompañado de fotocopia de DNI o documento oficial que le acredite.

NOVENA. - VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en la fecha indicada en su encabezamiento y estará vigente hasta el día **31 de diciembre de 2021**, pudiendo prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes, en el plazo de un mes antes de su finalización salvo denuncia por alguna de las partes.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Acuerdo de Colaboración de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- A instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.
- Por supresión del servicio ferroviario en los trayectos objeto del presente Acuerdo de Colaboración salvo por causas de fuerza mayor, incluida la huelga, con total indemnidad para Renfe Viajeros. En caso de huelga, podrán suspenderse temporalmente las obligaciones de las partes con total indemnidad para las mismas.

UNDÉCIMA. - COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por fax, correo electrónico, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes contratantes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación:

El Ayuntamiento de Segovia	Empresa Municipal de Turismo de Segovia	Renfe Viajeros
Atención: [Redacted]	Atención: [Redacted]	Atención: [Redacted]
Dirección: C/ Judería Vieja, 12	Dirección: Pl/ Azoguejo, 1	[Redacted]
E-mail: turismo.j[Redacted]	E-mail: [Redacted]	[Redacted]

En el caso de que se produzca un cambio de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

DUODÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud del presente Acuerdo de Colaboración tiene carácter estrictamente confidencial.

Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo de Colaboración como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo de Colaboración, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente Acuerdo de Colaboración, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

DECIMOTERCERA. - CESIÓN

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá ceder total o parcialmente el mismo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la/s otra/s parte/s.

DECIMOCUARTA. - MODIFICACIONES

Ninguna alteración del presente Acuerdo de Colaboración será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por todas las partes firmantes.

DECIMOQUINTA. - NULIDAD PARCIAL

La invalidez o inejecutabilidad de cualquier previsión o estipulación del presente Acuerdo de Colaboración, no afectará ni impedirá la permanencia en vigor de la parte restante del mismo.

Asimismo, en lugar de dicha estipulación inválida o inejecutable, es intención de las partes que se añada como parte del presente Acuerdo de Colaboración una estipulación tan similar en sus términos a dicha estipulación inválida o inejecutable como sea posible, que sea válida y ejecutable.

DECIMOSEXTA. - RENUNCIA A LOS DERECHOS

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de Colaboración no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de Colaboración no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

DECIMOSÉPTIMA. - ACUERDO TOTAL

El presente Acuerdo de Colaboración forma una unidad y representa el acuerdo total entre las partes, sustituyendo a cualquier otro que pudiera haberse suscrito entre éstas con el mismo objeto.

DECIMOCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo de Colaboración se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Todas las partes firmantes partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo de Colaboración o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales competentes, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Acuerdo de Colaboración en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. AYUNTAMIENTO
DE SEGOVIA



Por GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA
CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U.



Por RENFE VIAJEROS
SOCIEDAD MERCANTIL
ESTATAL, S.A.



Ilma. Sra. D. [redacted] e Dña. [redacted]
[redacted]

Dña. [redacted]

